

disposiciones referidas a la elección de los presidentes de las Juntas de Fiscales Superiores y Provinciales en los Distritos Judiciales, hoy Distritos Fiscales a nivel nacional, complementada y modificada por Resoluciones de la Fiscalía de la Nación N° 1681-2008-MP-FN y 764-2018-MP-FN de fechas 15 de diciembre de 2008 y 5 de marzo de 2018, respectivamente.

En ese sentido, de acuerdo con el Acta de Junta de Fiscales Provinciales Titulares de fecha 13 de diciembre de 2024, se proclama al fiscal Díaz Fernández Carlos Edilter como el nuevo Presidente de la Junta de Fiscales Provinciales de Amazonas en el período 2025-2026, y se designa al fiscal Rojas Sánchez Jorge Carlos como Presidente Suplente de la Junta de Fiscales Provinciales del Distrito Fiscal de Amazonas.

La Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 2946-2024-MP-FN de fecha 27 de diciembre de 2024, su artículo primero resuelve proclamar a los magistrados que ahí se detallan, como Presidentes de las Juntas de Fiscales Provinciales en los diferentes Distritos Fiscales a nivel nacional para el período 2025-2026, entre ellos, al fiscal Rojas Sánchez Jorge Carlos como presidente de la Junta de Fiscales Provinciales del Distrito Fiscal de Amazonas, que figura como primero en la lista que ahí se detalla.

De lo señalado en los considerandos precedentes, se evidencia que la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 2946-2024-MP-FN de fecha 27 de diciembre de 2024, contiene un error material en su artículo primero en el extremo de la proclamación del fiscal Rojas Sánchez Jorge Carlos como Presidente de la Junta de Fiscales Provinciales del Distrito Fiscal de Amazonas; pues tal como se corrobora del Acta de Junta de Fiscales Provinciales Titulares de fecha 13 de diciembre de 2024, es el fiscal Díaz Fernández Carlos Edilter quien resulta proclamado como el nuevo Presidente de la Junta de Fiscales Provinciales de Amazonas en el período 2025-2026.

Al respecto, el numeral 212.1 del artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que: "Los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión"; por lo que, al verificarse el error material citado en el párrafo precedente, procede la rectificación del mismo.

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido por el artículo 65 de la Ley Orgánica del Ministerio Público, aprobado con el Decreto Legislativo N° 052 y modificado por el artículo único de la Ley N° 31718.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Rectificar el extremo del artículo primero de la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 2946-2024-MP-FN de fecha 27 de diciembre de 2024, que proclamó al fiscal Rojas Sánchez Jorge Carlos como presidente de la Junta de Fiscales Provinciales del Distrito Fiscal de Amazonas; debiendo ser lo correcto, el fiscal Díaz Fernández Carlos Edilter como Presidente de la Junta de Fiscales Provinciales de Amazonas en el período 2025-2026.

Artículo Segundo.- Hacer de conocimiento la presente Resolución: a la Presidencia de la Corte Suprema de Justicia de la República, Junta Nacional de Justicia, Presidencias de las Juntas de Fiscales Provinciales de los Distritos Fiscales a nivel nacional, Coordinación Nacional de las Fiscalías Especializadas en Delitos de Corrupción de Funcionarios, Coordinación Nacional de las Fiscalías Especializadas Contra la Criminalidad Organizada, Coordinación Nacional de las Fiscalías Provinciales Transitorias Corporativas Especializadas en Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar, Fiscalías Provinciales Especializadas en Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar y de las Fiscalías Provinciales Corporativas en Lesiones y Agresiones en contra de las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar, Coordinación Nacional

de las Fiscalías en Prevención del Delito, Gerencia General, Oficina General de Potencial Humano, Oficina de Registro y Evaluación de Fiscales y a los fiscales mencionados.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

DELIA M. ESPINOZA VALENZUELA
Fiscal de la Nación

2359134-1

Designan fiscal como coordinador nacional de las Fiscalías Especializadas en Extinción de Dominio, de las Fiscalías Especializadas en Delitos de Lavado de Activos, de las Fiscalías Especializadas en Delitos de Corrupción de Funcionarios y coordinador en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Lima; y designan fiscales en el Distrito Fiscal de Loreto

RESOLUCIÓN DE LA FISCALÍA DE LA NACIÓN N° 003-2025-MP-FN

Lima, 3 de enero de 2025

VISTOS Y CONSIDERANDO:

El artículo 158 de la Constitución Política del Estado, establece que el Ministerio Público es un organismo constitucional autónomo presidido por la Fiscal de la Nación; asimismo, conforme se desprende del artículo 5 de su Ley Orgánica, aprobada por Decreto Legislativo N° 052, el Ministerio Público se estructura como un cuerpo jerárquicamente organizado, en virtud del cual los fiscales deben sujetarse a las instrucciones que pudieren impartirles sus superiores; por lo que, la autoridad de la Fiscal de la Nación se extiende a todos los funcionarios que lo integran, cualesquiera que sean su categoría y actividad funcional especializada.

A través de la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 825-2024-MP-FN, de fecha 26 de marzo de 2024, se designó al abogado Rafael Ernesto Vela Barba, fiscal superior titular especializado en delitos de lavado de activos y pérdida de dominio (sede Lima), -designado en el despacho de la Segunda Fiscalía Superior Nacional Especializada en Delitos de Lavado de Activos-, como coordinador nacional de las Fiscalías Especializadas en Delitos de Lavado de Activos.

Mediante la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 3536-2023-MP-FN, de fecha 18 de diciembre de 2023, se resolvió designar a la abogada Elma Sonia Vergara Cabrera, fiscal superior titular penal de Loreto, Distrito Fiscal de Loreto, en el despacho de la Fiscalía Superior Transitoria de Extinción de Dominio de Lima y se le designó como coordinadora nacional de las Fiscalías Especializadas en Extinción de Dominio; y, que viene laborando a la fecha según la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 2978-2024-MP-FN, de fecha 30 de diciembre de 2024.

Por la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 2882-2024-MP-FN, de fecha 18 de diciembre de 2024, se dispuso encargar la Coordinación Nacional de las Fiscalías Especializadas en Delitos de Corrupción de Funcionarios y la Coordinación en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Lima, a la abogada Vanessa Milagros Díaz Ramos, fiscal superior provisional del Distrito Fiscal de Lima Centro -designada en el despacho de la Primera Fiscalía Superior Nacional Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios-.

Con la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 989-2020-MP-FN, de fecha 10 de septiembre de 2020, se resolvió nombrar al abogado Rony Del Aguila Gonzales, como fiscal superior provisional del Distrito Fiscal de Loreto, designándolo en el despacho de la Segunda Fiscalía Superior Penal de Loreto, con retención de

su cargo de carrera; y, que viene laborando a la fecha en virtud a la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 2956-2024-MP-FN, de fecha 30 de diciembre de 2024.

Por la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 1330-2020-MP-FN, de fecha 1 de diciembre de 2020, se resolvió nombrar al abogado Hagler Luis Manuel Caballero Mego, como fiscal adjunto superior provisional del Distrito Fiscal de Loreto, designándolo en el despacho de la Cuarta Fiscalía Superior Penal de Loreto, con retención de su cargo de carrera; quien viene laborando a la fecha en mérito a la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 2956-2024-MP-FN, de fecha 30 de diciembre de 2024.

A través de la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 623-2022-MP-FN, de fecha 11 de abril de 2022, se resolvió dar por concluida la designación de un fiscal adjunto provincial titular, Distrito Fiscal de Loreto, en el despacho de la Tercera Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Maynas.

El artículo 11 del Reglamento de las Fiscalías Especializadas en Delitos de Corrupción de Funcionarios, Fiscalías Especializadas contra la Criminalidad Organizada; y, Fiscalías Especializadas en Delitos de Lavado de Activos y Pérdida de Dominio, aprobado mediante la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 1423-2015-MP-FN, de fecha 22 de abril de 2015, establece que la Fiscalía Superior Coordinadora Nacional de las Fiscalías Especializadas en Delitos de Corrupción de Funcionarios, contra la Criminalidad Organizada; y, Lavado de Activos y Pérdida de Dominio, estará a cargo de un fiscal superior titular designado por la Fiscal de la Nación, quien dependerá administrativamente de la Fiscalía de la Nación.

De otro lado, es necesario precisar que el artículo 3 de la Ley N° 30483, Ley de la Carrera Fiscal, establece que la carrera fiscal se organiza en los siguientes niveles: "2. Tercer nivel, que comprende a los fiscales superiores o fiscales adjuntos supremos"; esto es, que la carrera fiscal comprende que los fiscales adjuntos supremos se encuentran en el mismo nivel jerárquico que los fiscales superiores.

A lo expuesto, en el marco del proceso de modernización de la gestión pública y alineado con el Objetivo Estratégico Institucional (OEI.01): "Incrementar la capacidad resolutoria de casos fiscales requeridos por la sociedad"; objetivo tal que se orienta a mejorar la celeridad del servicio que ofrece el Ministerio Público, con especial énfasis a su función constitucional como titular de la acción penal, lo cual importa la intervención del fiscal como ente encargado de conducir la investigación del delito; por tanto, con incidencia directa en la celeridad procesal.

En ese contexto, es de mencionar que, las Fiscalías Especializadas en Extinción de Dominio, las Fiscalías Especializadas en Delitos de Lavado de Activos y las Fiscalías Especializadas en Delitos de Corrupción de Funcionarios, realizan labores que incluyen la atención de casos complejos que mantienen estrecha vinculación, los cuales requieren enfoques integrales, planificados y coordinados para garantizar resultados efectivos en la persecución de delitos que afectan gravemente los derechos de los ciudadanos y la seguridad del Estado; dicha circunstancia, pone de manifiesto la necesidad de unificar esfuerzos y fortalecer estrategias en la investigación de estos delitos que tienen alta sensibilidad social.

Por ello, la actuación bajo una única coordinación contribuirá a garantizar una administración de justicia más efectiva para la sociedad, estandarizando criterios investigativos y optimizando la gestión y utilización de los recursos. Además, permitirá una mejor articulación de funciones entre los distintos despachos fiscales, maximizando el impacto positivo de sus actuaciones y asegurando una respuesta más eficiente, coherente y alineada con las demandas sociales.

En ese sentido, como autoridad responsable de formular y dirigir las políticas institucionales; y, teniendo en cuenta lo señalado en los párrafos octavo y noveno, se ha considerado oportuno, designar al abogado Mirko Dino Cano Gamero, en adición a sus funciones, como coordinador nacional de las Fiscalías Especializadas en Extinción de Dominio, coordinador nacional de

las Fiscalías Especializadas en Delitos de Lavado de Activos, así como coordinador nacional de las Fiscalías Especializadas en Delitos de Corrupción de Funcionarios; y, coordinador en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Lima.

Con la finalidad de efectivizar la decisión antes adoptada, previamente se deberá dar por concluidas las designaciones como coordinadores de las fiscalías descritas en los párrafos segundo y tercero; y, la encargatura señalada en el párrafo cuarto, así como los nombramientos y designaciones señalados en los párrafos quinto y sexto.

Consiguientemente, estando al título de nombramiento de la abogada Elma Sonia Vergara Cabrera, como fiscal superior titular penal de Loreto, Distrito Fiscal de Loreto, resulta oportuno designarla en el despacho de la Segunda Fiscalía Superior Penal de Loreto.

Asimismo, estando a que el nombramiento y designación del abogado Rony Del Aguila Gonzales se efectuó con retención de su cargo de carrera como fiscal adjunto superior titular penal de Loreto, Distrito Fiscal de Loreto, resulta pertinente designarlo en el despacho de la Cuarta Fiscalía Superior Penal de Loreto.

Finalmente, atendiendo a que la plaza de fiscal adjunto provincial de la Tercera Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Maynas descrita en el párrafo séptimo, se encuentra pendiente de ocupar; corresponderá designar al abogado Hagler Luis Manuel Caballero Mego, fiscal adjunto provincial titular penal (corporativo) de Maynas, Distrito Fiscal de Loreto, en el citado despacho.

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido por los artículos 64 y 65 de la Ley Orgánica del Ministerio Público, aprobado con el Decreto Legislativo N° 052 y modificado por el artículo único de la Ley N° 31718;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Dar por concluida la designación del abogado Rafael Ernesto Vela Barba, fiscal superior titular especializado en delitos de lavado de activos y pérdida de dominio (sede Lima), -designado en el despacho de la Segunda Fiscalía Superior Nacional Especializada en Delitos de Lavado de Activos-, como coordinador nacional de las Fiscalías Especializadas en Delitos de Lavado de Activos, materia de la Resolución de la Fiscalía de la Nación N.º 825-2024-MP-FN, de fecha 26 de marzo de 2024; a partir de la fecha de notificación de la presente resolución.

Artículo Segundo.- Dar por concluida la encargatura de la Coordinación Nacional de las Fiscalías Especializadas en Delitos de Corrupción de Funcionarios y de la Coordinación en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Lima, otorgada a la abogada Vanessa Milagros Díaz Ramos, fiscal superior provisional del Distrito Fiscal de Lima Centro -designada en el despacho de la Primera Fiscalía Superior Nacional Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios-, materia de la Resolución de la Fiscalía de la Nación N.º 2882-2024-MP-FN, de fecha 18 de diciembre de 2024; a partir de la fecha de notificación de la presente resolución.

Artículo Tercero.- Dar por concluidas las designaciones de la abogada Elma Sonia Vergara Cabrera, fiscal superior titular penal de Loreto, Distrito Fiscal de Loreto, en el despacho de la Fiscalía Superior Transitoria de Extinción de Dominio de Lima, y como coordinadora nacional de las Fiscalías Especializadas en Extinción de Dominio; materia de la Resolución de la Fiscalía de la Nación N.º 3536-2023-MP-FN, de fecha 18 de diciembre de 2023 -laborando a la fecha según la Resolución de la Fiscalía de la Nación N.º 2978-2024-MP-FN, de fecha 30 de diciembre de 2024- a partir de la toma de posesión de cargo en el despacho que se indica en el artículo séptimo de la presente resolución.

Artículo Cuarto.- Dar por concluido el nombramiento del abogado Rony Del Aguila Gonzales, como fiscal superior provisional del Distrito Fiscal de Loreto y su designación en el despacho de la Segunda Fiscalía Superior Penal de Loreto, materia de la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 989-2020-MP-FN, de fecha 10 de septiembre de 2020 -laborando a la fecha según la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 2956-2024-MP-

FN, de fecha 30 de diciembre de 2024- a partir de la toma de posesión de cargo en el despacho que se indica en el artículo octavo de la presente resolución.

Artículo Quinto.- Dar por concluido el nombramiento del abogado Hagler Luis Manuel Caballero Mego, como fiscal adjunto superior provisional del Distrito Fiscal de Loreto y su designación en el despacho de la Cuarta Fiscalía Superior Penal de Loreto, materia de la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 1330-2020-MP-FN, de fecha 1 de diciembre de 2020 -laborando a la fecha según la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 2956-2024-MP-FN, de fecha 30 de diciembre de 2024- a partir de la toma de posesión de cargo en el despacho que se indica en el artículo noveno de la presente resolución.

Artículo Sexto.- Designar, en adición a sus funciones, al abogado Mirko Dino Cano Gamero, fiscal adjunto supremo titular -designado en el despacho de la Fiscalía Suprema Especializada en delitos cometidos por Funcionarios Públicos- y destacado como adscrito al Despacho de la Fiscalía de la Nación, como coordinador de:

1. La Coordinación Nacional de las Fiscalías Especializadas en Extinción de Dominio.
2. La Coordinación Nacional de las Fiscalías Especializadas en Delitos de Lavado de Activos.
3. La Coordinación Nacional de las Fiscalías Especializadas en Delitos de Corrupción de Funcionarios; y, la Coordinación en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Lima.

Artículo Séptimo.- Designar a la abogada Elma Sonia Vergara Cabrera, fiscal superior titular penal de Loreto, Distrito Fiscal de Loreto, en el despacho de la Segunda Fiscalía Superior Penal de Loreto.

Artículo Octavo.- Designar al abogado Rony Del Aguila Gonzales, fiscal adjunto superior titular penal de Loreto, Distrito Fiscal de Loreto, en el despacho de la Cuarta Fiscalía Superior Penal de Loreto.

Artículo Noveno.- Designar al abogado Hagler Luis Manuel Caballero Mego, fiscal adjunto provincial titular penal (corporativo) de Maynas, Distrito Fiscal de Loreto, en el despacho de la Tercera Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Maynas.

Artículo Décimo.- Disponer la notificación de la presente resolución a la Junta Nacional de Justicia, Despacho de la Fiscalía de la Nación, Fiscalía Suprema Especializada en delitos cometidos por Funcionarios Públicos, Presidencias de las Juntas de Fiscales Superiores de los Distritos Fiscales de Lima Centro y Loreto, Coordinación Nacional de las Fiscalías Especializadas en Extinción de Dominio, Coordinación Nacional de las Fiscalías Especializadas en Delitos de Lavado de Activos, Coordinación Nacional de las Fiscalías Especializadas en Delitos de Corrupción de Funcionarios, Gerencia General, Oficina de Registro y Evaluación de Fiscales, Oficina General de Potencial Humano y a los fiscales mencionados.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

DELIA M. ESPINOZA VALENZUELA
Fiscal de la Nación

2359136-1

FE DE ERRATAS

RESOLUCIÓN DE LA FISCALÍA DE LA NACIÓN N° 2945-2024-MP-FN

Mediante Oficio N° 000014-2025-MP-FN-SEGFN, el Ministerio Público solicita se publique Fe de Erratas de la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 2945-2024-MP-FN, publicada en la edición del día 29 de diciembre de 2024.

DICE:

“Artículo Primero.- Proclamar como Presidentes de las Juntas de Fiscales Superiores en los diferentes

Distritos Fiscales a nivel nacional, para el período 2025-2026, a los magistrados que a continuación se detallan:

(...)

28. MANRIQUE DELGADO ELENA CAROLINA, como Presidenta de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Sullana.”

DEBE DECIR:

“Artículo Primero.- Proclamar como Presidentes de las Juntas de Fiscales Superiores en los diferentes Distritos Fiscales a nivel nacional, para el período 2025-2026, a los magistrados que a continuación se detallan:

(...)

28. DELGADO MANRIQUE ELENA CAROLINA, como Presidenta de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Sullana.”

2358946-1

GOBIERNOS REGIONALES

GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE

Incorporan diversos procedimientos administrativos estandarizados al Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA del Gobierno Regional de Lambayeque

ORDENANZA REGIONAL N° 000016-2024-GR.LAMB/CR [515340082 - 38]

Chiclayo, 30 de diciembre de 2024

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional Lambayeque, en Sesión Extraordinaria de fecha 27 de diciembre de 2024, se aprobó la Ordenanza Regional que actualiza el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Gobierno Regional de Lambayeque, conforme a los informes técnicos y legales que forman parte integrante del expediente administrativo con registro SISGEDO 515340082; y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre descentralización y la Ley N° 28607- Ley de Reforma de los Artículos 91°, 191° y 194° de la Constitución Política del Perú, establece entre otros aspectos que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, en el Literal a) del Artículo 15° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que es atribución del Consejo Regional aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de su competencia y funciones del Gobierno Regional. En el Artículo 38° señala que las Ordenanzas Regionales norman asuntos de carácter general, la organización y la administración del Gobierno Regional y reglamentan materias de su competencia. Una vez aprobadas por el Consejo Regional son remitidas al Gobernador Regional para su promulgación en un plazo de 10 días naturales; y, el Artículo 45° establece que las funciones generales de los Gobiernos Regionales